

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHÍCULOS PESADOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA (EXPEDIENTE X23010)

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Pliego tiene por objeto servir de base para la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de intervención pesados adscritos al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Gipuzkoa. En todos los casos se trata de servicios no cubiertos por el seguro de los vehículos.

La relación de vehículos se detalla en el Anexo I. Esta relación no tiene carácter exhaustivo ni limitativo ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sea por altas o bajas de vehículos se entenderán automáticamente incorporadas al contrato.

2.- ESTRUCTURACION DEL CONTRATO

El presente contrato está organizado en un solo lote que incluye las diferentes tipologías de los vehículos pesados que dispone el Servicio:

- Vehículos autobomba
- Vehículos nodriza
- Vehículos de salvamento
- Vehículos autoescala

3.- DEFINICION DEL SERVICIO

El servicio consistirá en llevar el mantenimiento de los vehículos indicados en el Anexo I.

El mantenimiento preventivo y predictivo se realizará de acuerdo a los programas de mantenimiento que establecen los distintos fabricantes, para cada revisión se especificará el material (piezas y consumibles) a revisar/sustituir y el tiempo estimado para ello. El precio se calculará según precio/hora ofertado y descuento sobre tarifa de materiales.

El mantenimiento correctivo consistirá en las reparaciones de mecánica, electricidad, cuerpo autoescalas, bombas hidráulicas, equipos electromecánicos, hidráulicos, grupos electrógenos, carrocería, chapa y pintura que se detecten en los programas de mantenimiento o como consecuencia de averías y accidentes. El precio se calculará de la misma manera que en el caso anterior.

Todos los vehículos objeto de este contrato forman parte de la flota operativa del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, por lo tanto, se usan habitualmente en

situaciones de riesgo y emergencia; este uso en ningún caso puede considerarse “mal uso” y el contratista debe asumir su mantenimiento dentro de los límites establecidos.

Para elaborar su oferta, los licitadores pueden ver los vehículos en las dependencias de los ocho parques de bomberas/os con los que cuenta la Diputación Foral de Gipuzkoa.

4.- ACTUACIONES EXCLUIDAS EN EL CONTRATO

Las actuaciones que se relacionan a continuación están excluidas en este contrato:

- El traslado de los vehículos y su paso por la Inspección Técnica de Vehículos.
- Las reformas de los vehículos para mejorar su vida útil o para modificar el fin al que se destinan.
- La realización de determinadas intervenciones específicas sobre un vehículo que por prescripción o exclusividad del fabricante sea más aconsejable que sean realizadas en un concesionario oficial.
- Los equipos que sean considerados como dotación específica o de emergencia de los vehículos.

5.- PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio a prestar por la empresa adjudicataria incluirá los siguientes trabajos:

5.1.- REVISIONES ORDINARIAS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO)

Los trabajos a realizar sobre los diferentes vehículos serán los especificados en el manual (programa) de mantenimiento de cada uno de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Dichos manuales definen los kilómetros y tiempo que debe transcurrir entre cada revisión y el alcance de cada una. Se deberá aplicar el criterio que antes se cumpla (kilómetros recorridos o tiempo transcurrido).

En el caso de vehículos que no dispongan de un programa de mantenimiento perfectamente definido, tal y como se ha indicado en el punto anterior, el mismo será proporcionado por el Responsable del contrato de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Así mismo, la persona de la Diputación Foral de Gipuzkoa responsable del contrato podrá solicitar la realización de cuantas revisiones preventivas considere necesarias.

5.1.1.- Comprobaciones y verificaciones

Las tareas de mantenimiento preventivo en cada vehículo deberán realizarse en un plazo inferior a 24 horas desde el inicio de la intervención. Se llevará a cabo este mantenimiento sobre cada vehículo, sus partes (incluidas las eléctricas y electrónica), accesorios y

equipamiento, sustitución de filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada vehículo o a petición de la entidad contratante.

Además, se harán, como mínimo las siguientes comprobaciones y verificaciones, pudiendo ser necesaria la revisión de cualquier otro dispositivo adicional con el que cuente cada vehículo en concreto:

- MOTOR: aceite, filtro de aceite, filtros de aire, correas, maguitos de agua, radiador, líquido anticongelante, carga alternador.
- CAJA CAMBIO: aceite, toma fuerza, embrague, bomba, bombín.
- CAJA TRANSFER Y EJES: engrase general, aceite, crucetas, estriados, soportes.
- EJES Y DIFERENCIALES: aceite de grupos, aceite de engranajes, aceite de planetarios, tuercas de ruedas, suspensión. Muelles, ballestas, silentblocks.
- DIRECCION: aceite, filtros de aceite, holgura en rótulas y en barras, alineación.
- FRENOS: sistemas neumático e hidráulico, actuadores, zapatas, pastillas, prueba de frenada, sistema antivuelco.
- SISTEMA ELECTRICO: bornes y capacidad de carga de la batería, motor de arranque, alumbrado exterior, mástiles de iluminación, luces interiores, luces de señalización, luces de armarios, señalizaciones acústicas.
- CARROCERIA EXTERIOR: Pintura, golpes, óxido, persianas.
- CARROCERIA INTERIOR: cabina, asientos, armarios.
- DEPOSITO DE AGUA: fisuras, óxido, toma de agua, salidas, conexiones.
- SISTEMA DE IMPULSION: verificar ruidos en bomba, verificar presión en bomba, pérdidas, multiplicador, aceite, correas, aspiración del cebador.
- ESCALERA AUTOMÁTICA: verificar funcionamiento, ajustes, engrase.

En los vehículos que se encuentren en período de garantía, el adjudicatario deberá llevar a cabo todas las operaciones que establezca el fabricante con el fin de mantener la garantía.

5.2.- REPARACIONES (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)

Se entiende por reparaciones el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en el vehículo.

En las reparaciones de los vehículos que se encuentren en período de garantía el adjudicatario deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante con el fin de mantener la garantía. Las averías que sean detectadas en las revisiones, serán comunicadas al responsable del contrato de la Diputación. Tanto estas como las producidas en el uso corriente de los vehículos obligan a la empresa adjudicataria a realizar un presupuesto detallado de la reparación señalando el tiempo necesario para cada una de las operaciones y desglosando el

precio de las piezas, descuentos ofertados, precio de la mano de obra y añadiéndole el IVA correspondiente.

Dicho presupuesto se realizará en 24 horas desde el depósito del vehículo e incluirá el plazo de la reparación, que empezará a contar una vez aprobado por la persona de la Diputación responsable del contrato. Una vez reparado, dicho responsable con su firma, dará por recibido a conformidad el vehículo. La fecha de la recepción a conformidad supone el inicio del período de garantía.

El adjudicatario no podrá iniciar ninguna intervención sobre el vehículo sin haber obtenido previamente autorización.

Si durante la revisión, reparación o mantenimiento de un vehículo el adjudicatario detectase cualquier eventualidad no prevista en el presupuesto ya aceptado deberá informar al responsable del contrato de la Diputación. Cualquier variación del presupuesto aceptado implicará una nueva autorización.

El plazo para las reparaciones no puede exceder de 120 horas como norma general. Cuando se justifique fehacientemente la indisponibilidad de piezas de repuesto no se computará el plazo comprendido entre la petición de la pieza al proveedor y su suministro.

Las reparaciones que se lleven a cabo estarán garantizadas por un período de tres meses desde la fecha de recepción del vehículo, sin limitación de kilómetros ni horas de trabajo del vehículo.

Estarán dentro del contrato todas las averías relativas a tiradores de puertas, carcasas de luces y otros componentes de las mismas características que estén deteriorados como consecuencia del uso diario.

Las piezas de repuesto empleadas en las reparaciones serán nuevas, originales y homologadas. Para los vehículos que por su antigüedad no se pueda tener en cuenta este precepto, deberá garantizarse que se mantiene tanto su funcionalidad como las condiciones de su catalogación.

6.- CONDICIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Los adjudicatarios deberán ser capaces de realizar todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo por medios propios y/o con la intervención de terceros previa autorización.

Como garantía de que el licitador cumple con sus obligaciones contractuales, el contratista designará un responsable que actúe como interlocutor único con la Administración a través del responsable operativo que designe la Diputación. El responsable designado por el contratista deberá encargarse de supervisar el cumplimiento y buen resultado final de los trabajos y debe disponer de los medios adecuados para su localización inmediata si fuera necesario. Para los supuestos de ausencia de dicho responsable, el contratista deberá comunicar con suficiente

antelación los datos de su sustituto. Debido a la tipología de los vehículos por su especialización y lo complejo de sus equipos, la empresa adjudicataria deberá acreditar que está formada o certificada por la empresa Magirus para realizar el mantenimiento y reparación de autoescaleras, o, en su caso, tener subcontratada a una empresa certificada. En el caso de autobombas y cisternas la empresa adjudicataria deberá contar con experiencia acreditada en mantenimiento y reparación de bombas Rosenbauer y Magirus.

6.1.- RECAMBIOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todas las piezas y materiales utilizados, tanto en los trabajos de mantenimiento como en las reparaciones serán las originales y nuevas que establezca el fabricante de cada vehículo.

La empresa adjudicataria dispondrá de los precios actualizados de los recambios, así como del tiempo estipulado para cada trabajo por el fabricante.

Existen bases de datos con dichos precios y tiempos de mano de obra por trabajo realizado, actualizadas periódicamente de acuerdo a los fabricantes. La empresa adjudicataria deberá demostrar que posee los precios de los recambios y tiempos de mano de obra de cada trabajo, actualizados en cada momento.

6.2.- INSTALACIONES

La empresa adjudicataria tendrá su taller principal a una distancia máxima de 120 km (medidos por la ruta de carretera más corta) del parque de Gipuzkoako Suhiltzaileak más lejano, suficientemente equipado y con el personal cualificado para atender las necesidades del contrato de acuerdo al compromiso de adscripción de medios recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En caso de no disponer de instalaciones para realizar todas las reparaciones que puedan surgir (carrocería, rectificado motores, etc.), deberá tener previsto y concertado con otros talleres, preferentemente talleres oficiales ubicados en el territorio histórico de Gipuzkoa, la ejecución de dichos trabajos.

Podrán realizarse trabajos en las instalaciones de los parques siempre que no incidan en el normal funcionamiento del Servicio y que el tipo de intervención lo permita.

6.3.- REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria creará una ficha por cada vehículo objeto del contrato. Dicha ficha, además de todos los datos identificativos del vehículo, registrará todos los mantenimientos y trabajos realizados al vehículo en fecha y kilometraje.

Así mismo reflejará las observaciones y recomendaciones indicadas por la empresa adjudicataria.

Todas estas fichas se incluirán en un archivo, compartido en red con la persona de la Diputación Responsable del contrato. Una vez finalizado el contrato las fichas se traspasarán a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

7.- TIEMPOS DE INTERVENCION

Los tiempos de inmovilización de los vehículos en el taller para las operaciones de mantenimiento preventivo como correctivo serán:

- a.- para aquellas operaciones que según el presupuesto aceptado supongan un tiempo de trabajo empleado inferior a cuatro horas de mano de obra, el vehículo deberá estar disponible el mismo día en que se autoriza.
- b.- Cuando el tiempo de operación del vehículo según el presupuesto aceptado se encuentre comprendido entre cuatro y ocho horas de mano de obra, el vehículo deberá entregarse como máximo el siguiente día laborable desde la autorización.
- c.- Para operaciones que según el presupuesto aceptado supongan un tiempo efectivo de dedicación superior a 8 horas de mano de obra su sumará un día laborable a los supuestos anteriores por cada ocho horas de más.

El inicio del cómputo del tiempo de trabajo de mano de obra se entenderá a partir de la autorización de la operación.

8.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Sera responsabilidad de la empresa adjudicataria la calidad de los trabajos objeto de este concurso, así como su ejecución en el plazo indicado en cada presupuesto.

El control y gestión de todos los residuos generados como metales, plásticos, aceites, lámparas, baterías, neumáticos, etc., ajustándose en todo momento a la normativa legal vigente. Deberá poner a disposición de la Diputación el listado de gestores autorizados de residuos al que envía cada tipo de residuo generado en su actividad.

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos prestados.

La empresa adjudicataria asumirá las variaciones que se produzcan en la relación de los vehículos que se adjuntan en los Anexos, bien por incorporación de nuevos vehículos al Servicio o por baja de los mismos.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria notificar a la persona de la Diputación Responsable del contrato todas aquellas anomalías que se detecten en los vehículos, como consecuencia de las revisiones que se realicen.

La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por parte de la empresa adjudicataria, sin cargo alguno para la Diputación.

Tanto los trabajos defectuosos como los incumplimientos de los plazos de reparación indicados en el presupuesto, podrán originar una penalidad, tal y como recoge el Cuadro de Características de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar a la Diputación todos los datos referentes a las operaciones de reparación, revisión, mantenimiento y/o suministro realizados. Con el objeto de controlar la calidad de los procesos, el adjudicatario facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del contrato.

9.- SERVICIO DE REPARACIÓN EN PARQUE

El adjudicatario ofrecerá un servicio de asistencia in situ a precio cerrado en cualquiera de los parques del Servicio de Bomberas/os para reparación de vehículos. El uso de este servicio será a demanda del Servicio de Bomberas/os.

El precio/hora de la mano de obra en el caso de reparación en parque será el mismo que el precio/hora en taller.

10.- SERVICIO DE TRASLADO Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS ENTRE PARQUES Y TALLERES

El adjudicatario ofrecerá un servicio de traslado y devolución de vehículos no averiados a precio cerrado entre cualquiera de los parques y el taller correspondiente, así como, devolución de vehículo entre el taller correspondiente y cualquiera de los parques. El uso de este servicio será a demanda del Servicio de Bomberas/os.

11.- PRECIOS

En los precios señalados se consideran incluidos, a todos los efectos, la parte proporcional de tasas, licencias, gestión residuos, desplazamientos, etc. que requiera el desarrollo de la actividad.

11.1.- REPARACIONES

El coste de las reparaciones se desglosará en componentes (recambios y materiales consumibles; aceites, líquido frenos, refrigerantes, etc.) y mano de obra.

11.1.1.- Recambios y consumibles

Tal como se ha indicado en el punto 6.1, todas las piezas y materiales utilizados serán nuevos y los originales que establezca el fabricante de cada vehículo.

El adjudicatario ofertará un descuento sobre la tarifa del fabricante.

11.1.2.- Mano de obra

La empresa adjudicataria ofertará el precio/hora de mano de obra del tiempo indicado por el fabricante para cada actuación.

11.2.-REVISIÓN ORDINARIA

Cada vez que la empresa adjudicataria realice una revisión ordinaria, de acuerdo al punto 6.1, facturará los recambios y consumibles, así como el tiempo de mano de obra que indique la revisión, de acuerdo a los puntos 11.1.1 y 11.1.2 del presente Pliego.

12.- ABONO

La empresa adjudicataria presentará mensualmente una factura detallada por importe total de los trabajos realizados, valorados conforme a los precios que resulten de la adjudicación a lo que se añadirá el IVA correspondiente.

Donostia, 2023ko maiatzaren 11n.

San Sebastián, 11 de mayo de 2023.

FERNAND Digitalki sinatuta
O GARCIA norengandik:
MARTINE FERNANDO
Z GARCIA
MARTINEZ
Data: 2023.05.11
10:55:18 +02'00'

Sin./Fdo.: Fernando García Martínez

Suhiltzaile ofiziala

Oficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

ANEXO: LISTADO DE VEHÍCULOS PESADOS DEL SERVICIO DE BOMBERAS/OS

VEHICULOS					
95	1.32	7059-CLT	Autoescalera de 20 a 29 m. de altura	Autoescaleras y brazos articulados	Iveco DLK 18 12CS
123	2.33	7512-GCK	Autoescalera de 30 a 39 m. de altura	Autoescaleras y brazos articulados	METZ-MERCEDES BENZ
66	3.32	SS-9929-BC	Autoescalera de 20 a 29 m. de altura	Autoescaleras y brazos articulados	Iveco Magirus DLK-18
144	4.33	9236-HYT	Autoescalera de 30 a 39 m. de altura	Autoescaleras y brazos articulados	IVECO Magirus L32AS
38	0.33	SS-0500-AN	Autoescalera de 30 a 39 m. de altura	Autoescaleras y brazos articulados	Iveco Magirus 140-25
109	6.32	5735-DXD	Autoescalera de 20 a 29 m. de altura	Autoescaleras y brazos articulados	IVECO MAGIRUS
171	7.34	0125-KWN	Escalera de 42 m de altura	Autoescaleras y brazos articulados	IVECO
83	8.32	SS-2911-BK	Autoescalera de 20 a 29 m. de altura	Autoescaleras y brazos articulados	Iveco DLK 18 12CC
185	5.33	8744-LMY	Autoescalera de 30 a 39 m. de altura	Autoescaleras y brazos articulados	IVECO Magirus
138	1.12	7537-HMX	B.U.P. Doble cabina (Cisterna de 2000 a 3000 litros)	Vehículos autobombas	MERCEDES BENZ
143	2.11	6868-HTY	B.U.P. Cabina simple (Cisterna de 3000 a 4500 litros)	Vehículos autobombas	WOLKSWAGEN TRANSPORT
137	2.12	7531-HMX	B.U.P. Doble cabina (Cisterna de 2000 a 3000 litros)	Vehículos autobombas	MERCEDES BENZ
153	2.14	6411-JSL	B.U.P. Cabina simple (Cisterna de 3000 a 4500 litros)	Vehículos autobombas	SCANIA/ROSENBAUER
12	2.15	SS-5184-AC	B.N.P. Urbana (Cisterna de 4500 a 5500 litros)	Vehículos autobombas	Magirus TLF 16/55
94	2.16	8730-CCP	B.F.P. Forestal (Cisterna de 2000 a 5500 litros)	Vehículos autobombas	Mercedes Unimog U215
183	3.12	3433-LGV	B.U.P. Doble cabina (Cisterna de 2000 a 3000 litros)	Vehículos autobombas	Vehículo Autobomba
115	3.15	3127-FKT	B.F.P. Forestal (Cisterna de 2000 a 5500 litros)	Vehículos autobombas	MAN 18.224 LAC
154	4.12	0321-KFB	B.U.P. Doble cabina (Cisterna de 2000 a 3000 litros)	Vehículos autobombas	MERCEDES/ROSENBAUER
30	4.15	SS-3052-AL	B.N.P. Urbana (Cisterna de 4500 a 5500 litros)	Vehículos autobombas	Mercedes Benz 1726AK
155	5.12	0403-KFB	B.U.P. Doble cabina (Cisterna de 2000 a 3000 litros)	Vehículos autobombas	MERCEDES/ROSENBAUER
29	5.15	SS-3051-AL	B.N.P. Urbana (Cisterna de 4500 a 5500 litros)	Vehículos autobombas	Mercedes Benz 1726AK
63	5.16	SS-9867-AZ	B.F.P. Forestal (Cisterna de 2000 a 5500 litros)	Vehículos autobombas	Magirus Unimog U2450
149	6.14	4322-JLP	B.U.P. Cabina simple (Cisterna de 3000 a 4500 litros)	Vehículos autobombas	SCANIA/ROSENBAUER
91	6.16	7240-CBM	B.F.P. Forestal (Cisterna de 2000 a 5500 litros)	Vehículos autobombas	Mercedes Unimog U500
152	7.14	6364-JSL	B.U.P. Cabina simple (Cisterna de 3000 a 4500 litros)	Vehículos autobombas	SACNIA/ROSENBAUER
116	7.15	3152-FKT	B.F.P. Forestal (Cisterna de 2000 a 5500 litros)	Vehículos autobombas	MAN 18.224 LAC
78	8.16	SS-8621-BG	B.F.P. Forestal (Cisterna de 2000 a 5500 litros)	Vehículos autobombas	Mercedes Unimog U215
148	8.14	4308-JLP	B.U.P. Cabina simple (Cisterna de 3000 a 4500 litros)	Vehículos autobombas	SCANIA/ROSENBAUER
41	0.20	SS-5663-AP	Vehículo Furgón de Salvamentos Varios	Vehículos de salvamento	MAN VW9150
82	1.20	SS-0115-BK	Vehículo Furgón de Salvamentos Varios	Vehículos de salvamento	Iveco-Fiat B1HG80/B
62	2.20	SS-9116-AY	Vehículo Furgón de Salvamentos Varios	Vehículos de salvamento	MAN 10.224 LAEC
114	3.20	8304-FJC	Vehículo Furgón de Salvamentos Varios	Vehículos de salvamento	MAN
135	4.20	9229-GWX	Vehículo Furgón de Salvamentos Varios	Vehículos de salvamento	MAN
61	5.20	SS-9115-AY	Vehículo Furgón de Salvamentos Varios	Vehículos de salvamento	MAN 10.224 LAEC
136	6.20	9249-GWX	Vehículo Furgón de Salvamentos Varios	Vehículos de salvamento	MAN
87	7.20	2320-BYW	Vehículo Furgón de Salvamentos Varios	Vehículos de salvamento	MAN
81	8.20	SS-1838-BJ	Vehículo Furgón de Salvamentos Varios	Vehículos de salvamento	MAN
45	0.00	SS-03417-R	Portacontenedor	Vehículos especiales	Remolque Fruehauf
172	0.50	4326-KXV	Portacontenedor	Vehículos especiales	VOLVO
106	0.51	7306-DLK	Tracto-camión	Vehículos especiales	IVECO AD4406
133	1.55	6843-GJX	U400 Porta-módulos	Vehículos especiales	MERCEDES BENZ